

LA CAJA LIMITA, DE MANERA UNILATERAL, EL DERECHO A LA EXCEDENCIA POR MATERNIDAD

La dirección de personal toma decisiones de manera unilateral que afectan a las condiciones laborales de los empleados y empleadas y lo hace haciendo una interpretación propia de los acuerdos de Convenio y limitando derechos regulados en el propio Estatuto de los Trabajadores. ¡¡Increíble!!

LOS HECHOS

Tal y como la Caixa informó en la circular B-021/04, se ha suscrito un acuerdo a nivel sectorial para establecer la posibilidad de sustituir el derecho a la ausencia del trabajo por lactancia, por unos días de permiso a disfrutar a continuación del permiso de maternidad.

Pues bien, las empleadas y empleados que mediante un escrito comunican la intención de disfrutar de este derecho, que se traduce en un permiso de 10 días naturales y 5 días hábiles, se encuentran con que los gestores de RRHH condicionan el uso de este derecho a ¡¡no poder pedir una excedencia por maternidad durante 9 meses!!

EXPLICACIÓN DE RRHH

Si las empleadas disfrutan de excedencia durante alguno de los primeros 9 meses del bebé no les toca los 10 días por lactancia. Solución: en lugar de pactar cómo compatibilizar los 2 derechos en caso de coincidir, limitan el uso del derecho a la excedencia.

Esta limitación no está regulada en ninguna parte y además atenta contra un derecho de las empleadas y empleados, regulado en el Estatuto de los Trabajadores, en la ley de conciliación de la vida laboral y familiar y protegido por varias normativas comunitarias.

EL SEC PIDE QUE SE RECTIFIQUE

Por todo lo expuesto, des del SEC, nos hemos dirigido a la directora de personal y le hemos solicitado la inmediata eliminación de esta cláusula y un acuerdo pactado para regular el uso del permiso de lactancia acumulado en el supuesto de que coincida con un excedencia por maternidad.

Os mantendremos informados.